



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de mampara de vidrio templado de 10 mm
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Garantizar que los procesos desarrollados en los laboratorios se realicen en condiciones controladas y aisladas, en el proyecto "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la UNALM"
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Implementar acciones de acondicionamiento y adecuación en los laboratorios

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
	UNIDAD OPERATIVA	13.552.00.02		
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA		
	PERSONAL DE CONTACTO	Paul Santiago callupe correa		
	CORREO ELECTRÓNICO	Obra.citpa@gmail.com	CELULAR	936758844

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	92.14	M2	Mamparas de vidrio templado
UNIDAD DE MEDIDA	M2		
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	● Mampara con Puertas templada ○ Zócalo inferior y superior de aluminio color natural de 10 cm ○ Divisiones de aluminio de 5 -10 cm ○ Cierra puerta de piso (cromado satinado) ○ Platina y escuadra de aluminio color natural ○ Cristal templado de 10 mm de espesor ○ En la puerta n° 4 se completara con drywall ○ Cumplir con el detalle enviados en los planos ● Mamparas ○ Zócalo inferior y superior de aluminio color natural de 10 cm ○ Divisiones de aluminio de 5 -10 cm		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

- Platina y escuadra de aluminio color natural
- Cristal templado de 10 mm de espesor
- Cumplir con el detalle enviado en el plano

laboratorio	ancho	alto	m2	mampara	vidrio
laboratorio de analisis inocuidad	2	2.4	4.8	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	2	2.7	5.4	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	2.1	2.7	5.67	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	3.5	2.7	9.45	mampara de do puertas corrediza	10 mm templado
	2.32	2.7	6.26 4	mampara	10 mm templado
	1.1	2.7	2.97	mampara	10 mm templado
	4.37	2.7	11.7 99	mampara	10 mm templado

laboratorio de sanidad	2	2.4	4.8	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	2	2.7	5.4	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	2.1	2.7	5.67	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	0.4	2.7	1.08	mampara	10 mm templado
	1.6	2.7	4.32	mampara	10 mm templado
	1.19	2.7	3.21 3	mampara	10 mm templado

laboratorio de alimento vivo	3.5	2.7	9.45	mampara	10 mm templado
	3.27	2.7	8.82 9	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado
	0.62	2.7	1.67 4	mampara	10 mm templado

laboratorio de analisis quimico	2	2.7	5.4	mampara de un puerta	10 mm templado
	2	2.7	5.4	mampara de una puerta corrediza	10 mm templado





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	- El proveedor deberá realizar la verificación y medición exacta de cada uno de los vidrios en el lugar de instalación, antes de proceder con su fabricación, suministro e instalación, siendo responsable de cualquier diferencia o incompatibilidad detectada. - Las divisiones serán mediante mamparas de vidrio templado de 10 mm, de acuerdo con la distribución indicada en el plano correspondiente. - El contratista tendrá a su cargo el suministro de todos los accesorios de fijación y su instalación en obra, garantizando el correcto ajuste de los cristales a los elementos de confinamiento. - El aislamiento entre las piezas metálicas y el cristal se realizará mediante láminas de corcho de 1 mm de espesor para las mamparas de seguridad y material vinílico para los vidrios simples, según corresponda. - Todas las uniones entre cristal y elementos metálicos SERÁN SELLADAS con silicona en toda su extensión. La silicona utilizada para la instalación de los cristales será de tipo estructural - Los accesorios y perfiles serán de color aluminio, salvo indicación contraria. - implementación de un punto de refuerzo estructural anclado desde piso a techo terminado, con el objetivo de garantizar la estabilidad del sistema de mampara, especialmente en la sección móvil retráctil, y evitar posibles desplazamientos, vibraciones o fallas estructurales durante su uso. - La mamparas y puertas deben estar de acuerdo al plano.
PRESENTACIÓN	Todas las ventanas de vidrio de 10 mm incluyen sus marcos de aluminio. Se adjunta plano de ello.
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	Se envía imágenes y link de los planos https://drive.google.com/drive/folders/1IxhySxYRxEhpkdnLou8FTs5MmQ20P1rm
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Llave en mano

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN		
4.	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en la OBRA "Creación del Centro de Investigación e Innovación Tecnológica en Pesca y Acuicultura de la





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		UNALM", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.
	HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. - De 1:00 p.m. a 5:00 p.m. - sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de (30) treinta días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o mayor cotización en venta de bienes similares.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

	PENALIDADES A APLICAR	
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	La compra de las ventanas incluye instalación
8. CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	Las ventanas tendrán una garantía de 1 año por daños de fabricación e instalación.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	El equipo de trabajo que instalará las ventanas deberá contar con su equipo de protección personal así como su SCTR de pensión y salud.
9. CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato. b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA. e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM. f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato. g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM. h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
PROPIEDAD INTELECTUAL	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional. b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA. c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones. d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio. e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que correspondan de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
GARANTÍAS	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

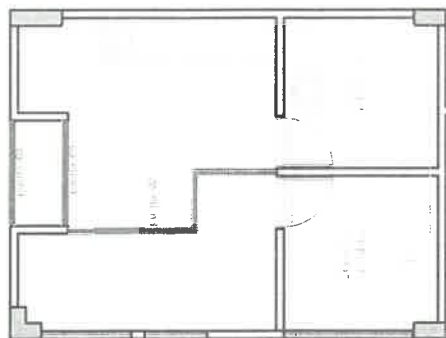
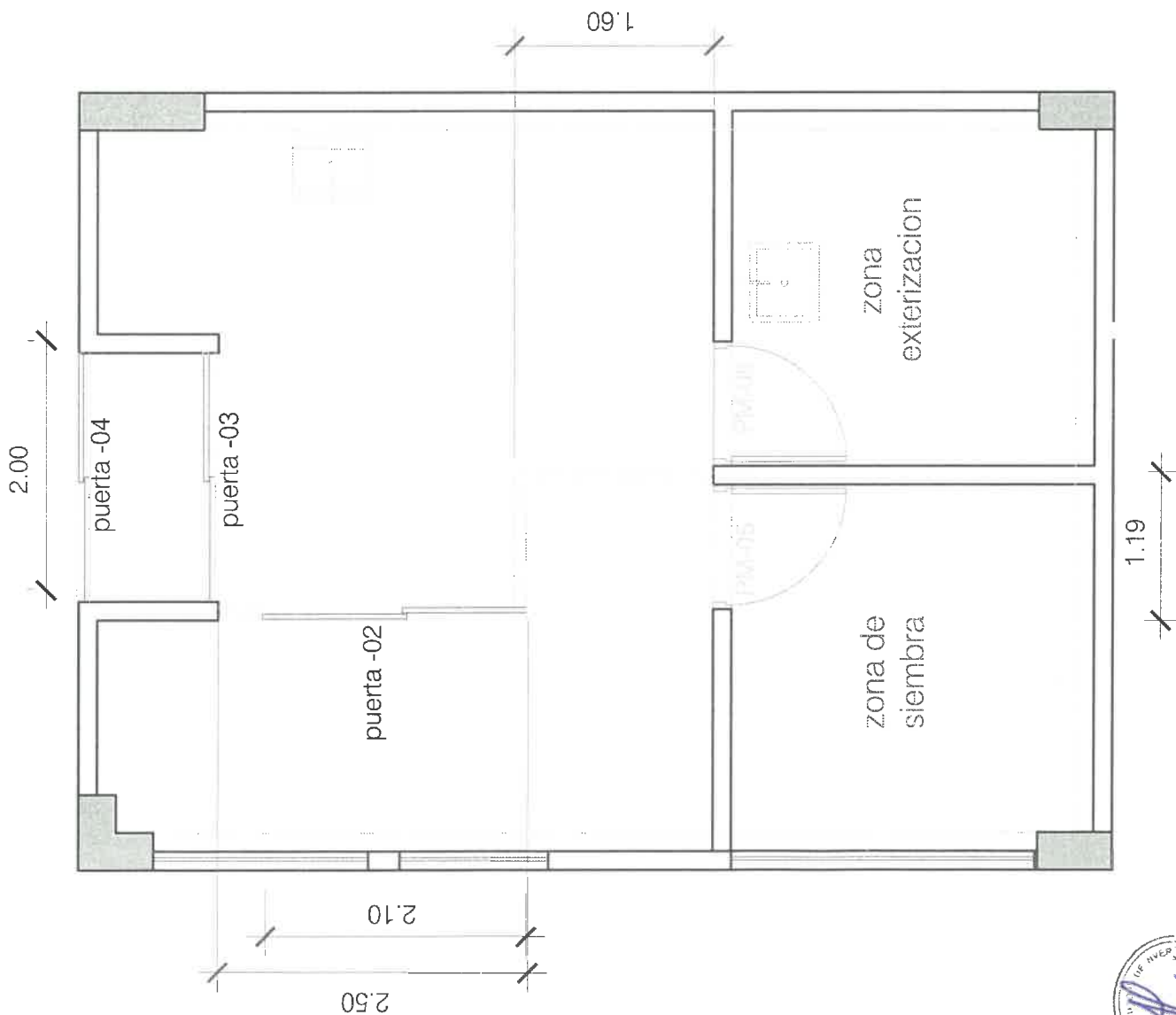
Ing. José A. Ochoa D. y sello de la Universidad Nacional Agraria La Molina

Firma del Jefe de Área Usuaria o Área Técnica Especializada

Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello¹ del AU o ATE que formula el requerimiento².

¹ Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

² Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.



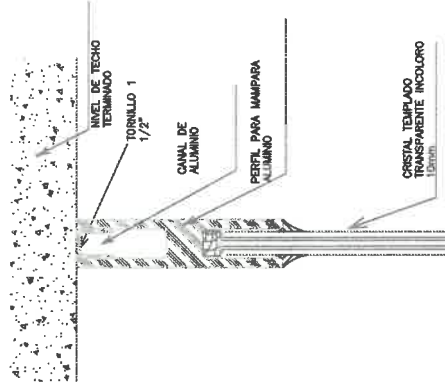
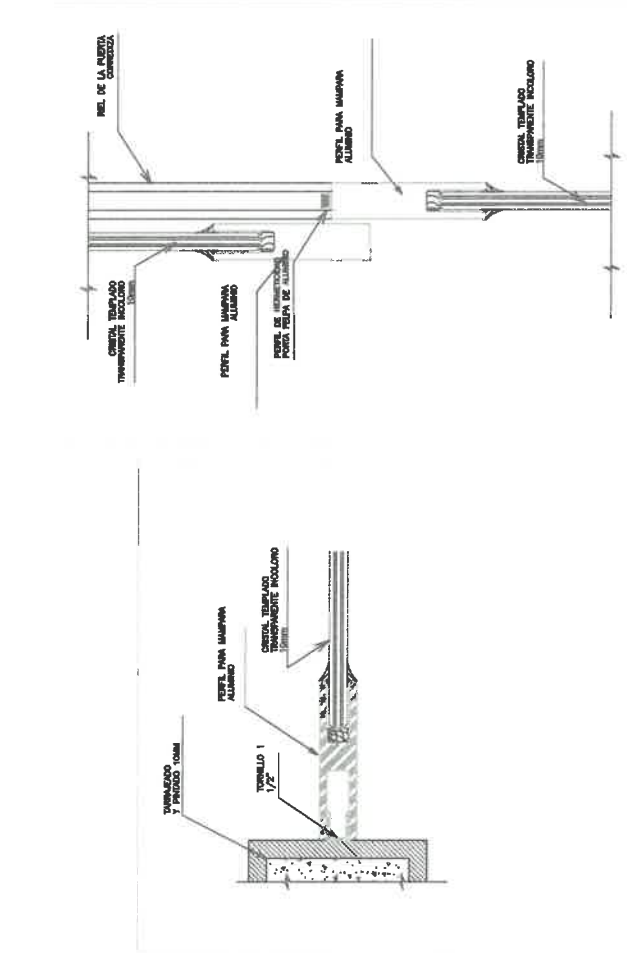
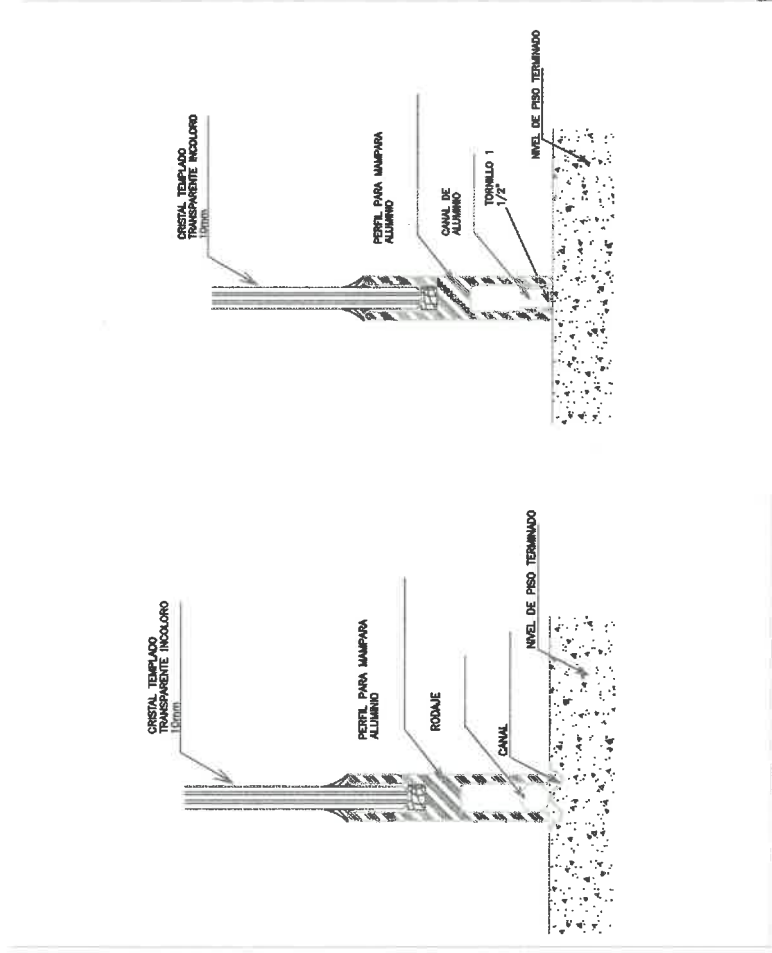
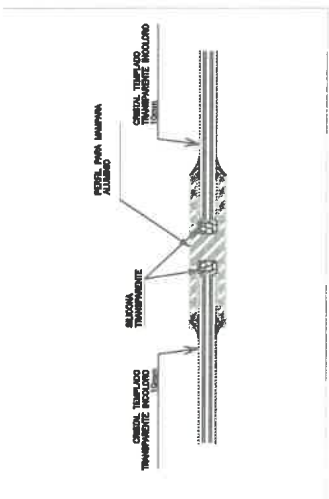
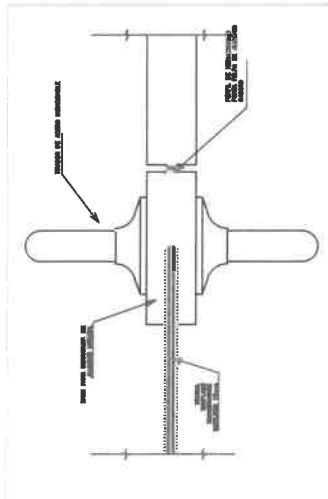
LABORATORIO DE
SANIDAD

MODIFICACIONES

MAMPARAS Y PILARAS ADICIONALES

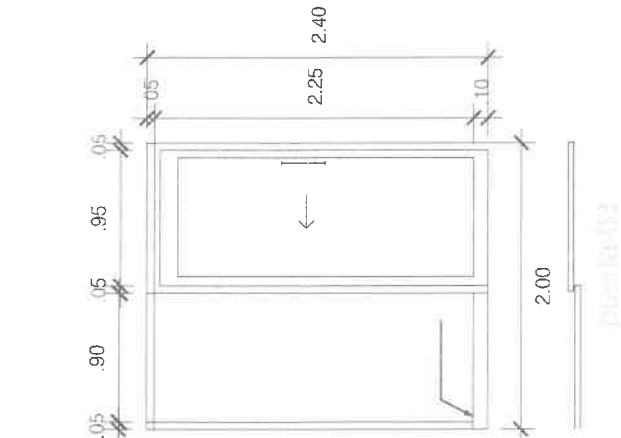
laboratorio	Sector:
laboratorio de inocuidad	Nº 2 - Primer piso
Proyecto	
"CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICO EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA , LIMA"	
Arquitectura	



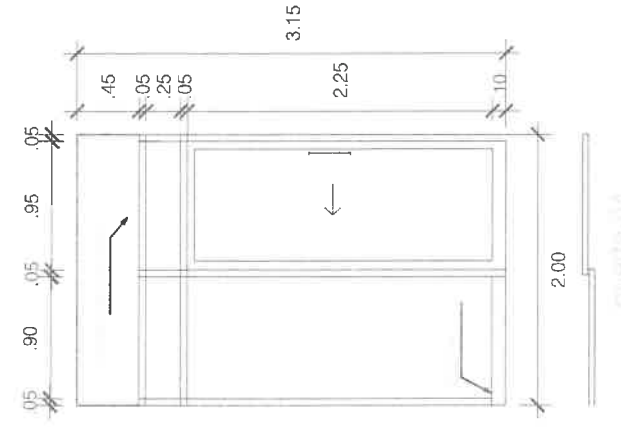


laboratorio	Sector:
inocuidad	Nº 2 - Primer piso
Proyecto	
"CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICO EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA, LIMA, LIMA"	
Arquitectura - detalles de la puertas corredizas	

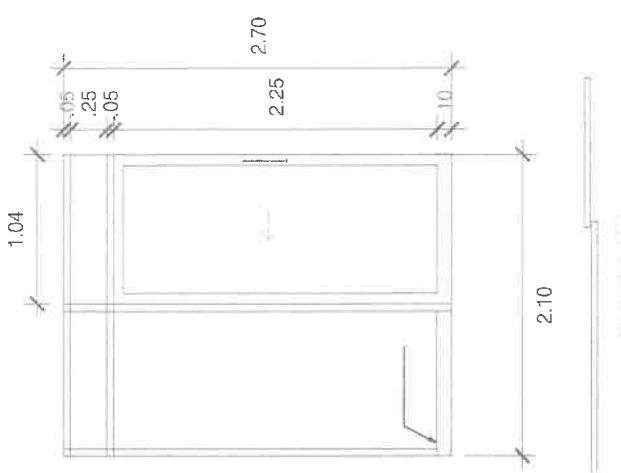




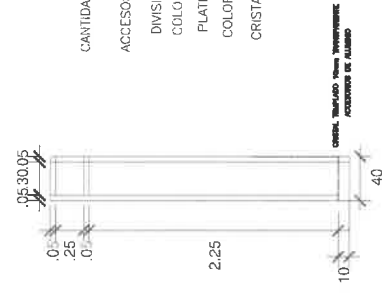
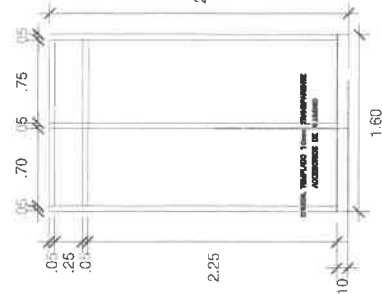
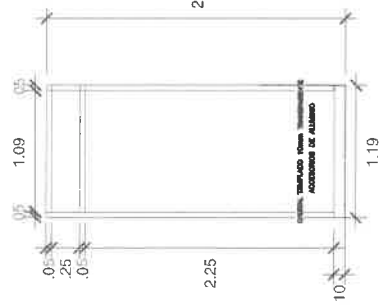
- ACCESORIOS:
- ZOCALO INFERIOR Y SUPERIOR DE ALUMINIO COLOR NATURAL
 - DIVISIONES DE ALUMINIO NATURAL DE 10 CM
 - CIERRAPUERTAS DE PISO (CROMADO SATINADO)
 - PLATINA Y ESCUADRA DE ALUMINIO
 - COLOR NATURAL
 - CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR
- CERRADURA:
- CERRADURA DE POMO (SATIN CHROMIUM PLATED)
 - TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE



- ACCESORIOS:
- ZOCALO INFERIOR Y SUPERIOR DE ALUMINIO COLOR NATURAL
 - DIVISIONES DE ALUMINIO NATURAL DE 5 CM
 - CIERRAPUERTAS DE PISO (CROMADO SATINADO)
 - PLATINA Y ESCUADRA DE ALUMINIO
 - COLOR NATURAL
 - CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR
- CERRADURA:
- CERRADURA DE POMO (SATIN CHROMIUM PLATED)
 - TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE
- DETALLE DE DRYWALL:
- Parante de 89 mm
 - Drywall RH

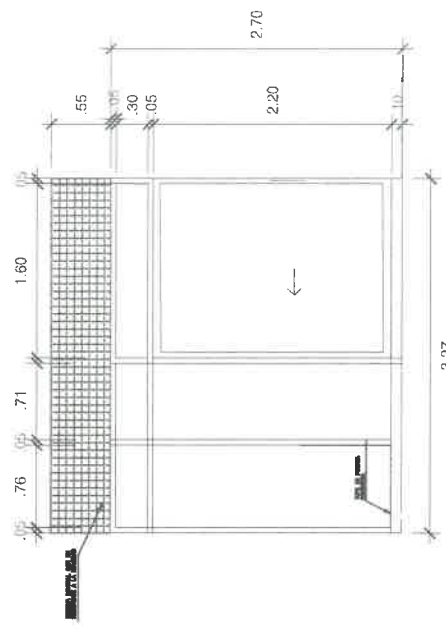


- ACCESORIOS:
- ZOCALO INFERIOR Y SUPERIOR DE ALUMINIO COLOR NATURAL
 - DIVISIONES DE ALUMINIO NATURAL DE 10 CM
 - CIERRAPUERTAS DE PISO (CROMADO SATINADO)
 - PLATINA Y ESCUADRA DE ALUMINIO
 - COLOR NATURAL
 - CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR
- CERRADURA:
- CERRADURA DE POMO (SATIN CHROMIUM PLATED)
 - TIRADORES DE ACERO INOXIDABLE



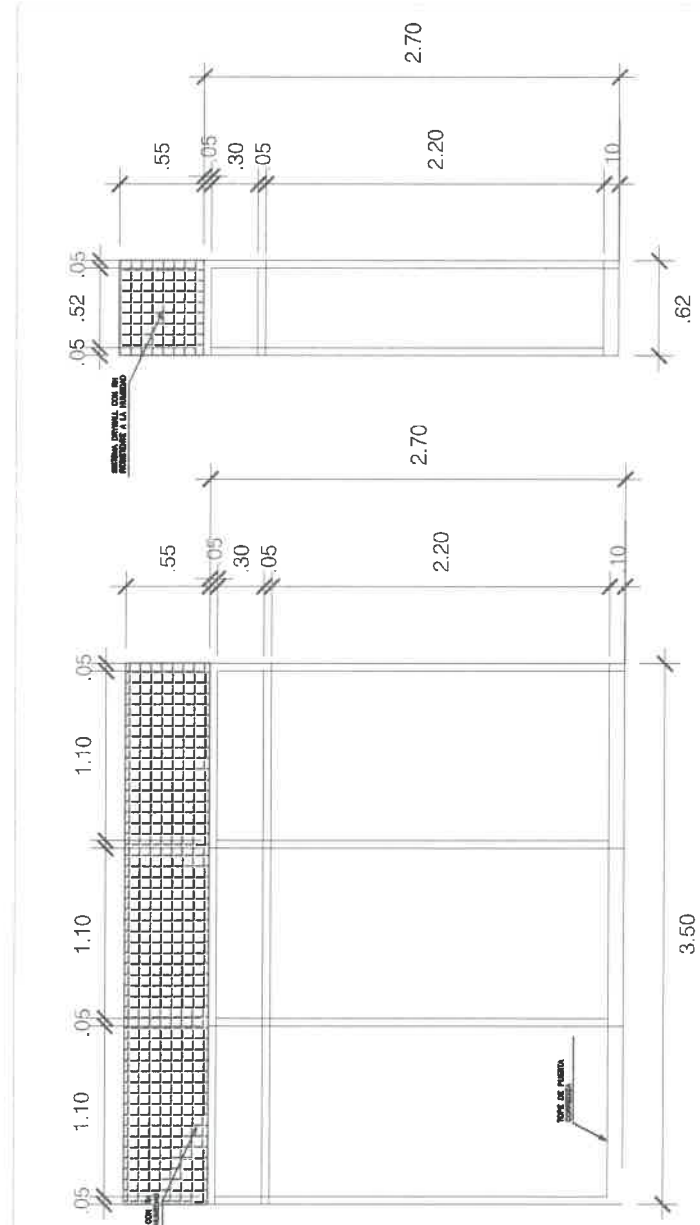
- CANTIDAD: 31
- ACCESORIOS:
- DIVISIONES DE ALUMINIO DE 5 CM
 - COLOR NATURAL
 - PLATINA Y ESCUADRA DE ALUMINIO
 - COLOR NATURAL
 - CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR

laboratorio	inocuidad	Sector:	Nº 2 - Primer piso
Proyecto	"CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICO EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA , LIMA, LIMA"		
Arquitectura			



PUERTA 5

- CANTIDAD: 01
 ACCESORIOS:
 ZOCALO INTERIOR 10 CM Y SUPERIOR DE 5 CM DE ALUMINIO COLOR NATURAL
 DIVISIONES DE ALUMINIO NATURAL DE 5 CM
 OBRERIAS DE PISO
 OBRERIAS DE PISO (CRUJIDO SATINADO)
 PLATINA Y ESCUADRA DE ALUMINIO
 COLOR NATURAL
 CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR DE ALTURA 2.7 M
 CERRADURA
 CERRADURA DE POMO
 (SATIN CHROMIUM PLATED)
 TRILLAGES DE ACERO INOXIDABLE

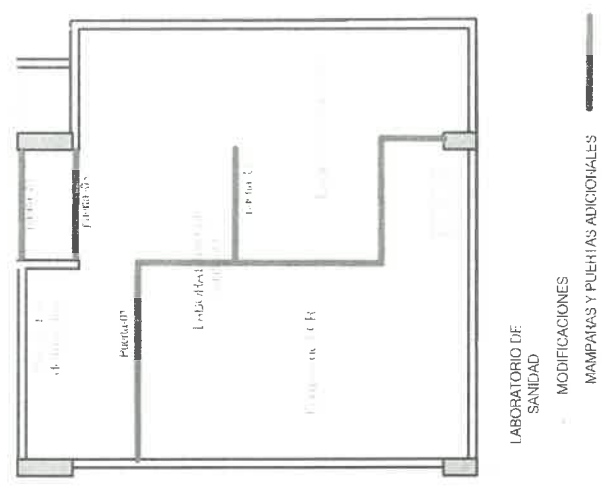
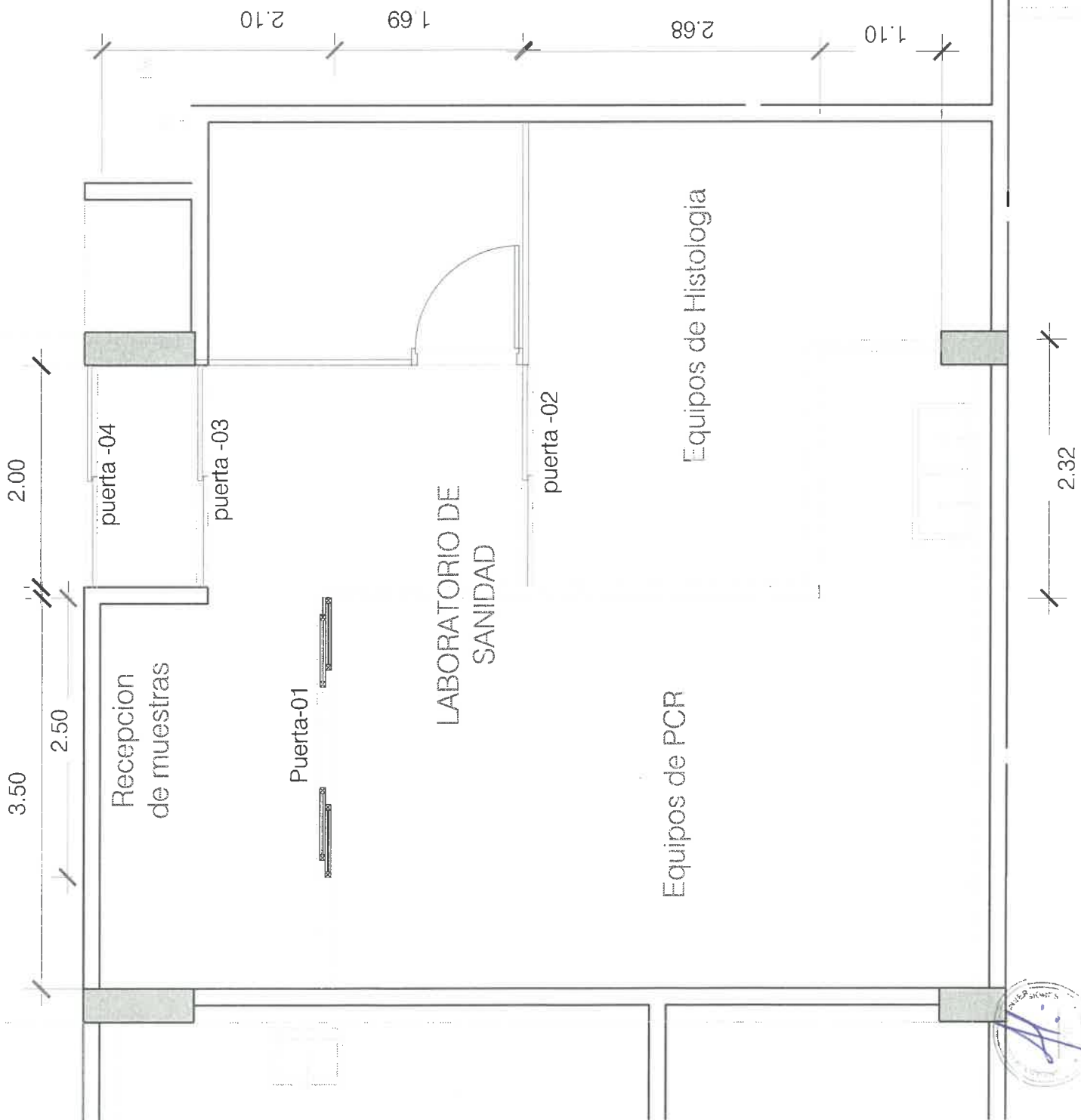


- CANTIDAD: 01
 ACCESORIOS:
 ZOCALO INTERIOR 10 CM Y SUPERIOR DE 5 CM DE ALUMINIO COLOR NATURAL
 DIVISIONES DE ALUMINIO NATURAL DE 5 CM
 PLATINA Y ESCUADRA DE ALUMINIO
 COLOR NATURAL
 CRISTAL TEMPLADO DE 10 MM DE ESPESOR DE ALTURA 2.7 M
 DRYWALL
 DRYWALL ALTURA DE 55 CM. RH RESISTENTE A LA HUMEDAD

laboratorio	Sector:
alimento vivo	Nº 2 - Primer piso
Proyecto	
"CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICO EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA , LIMA"	
Arquitectura	

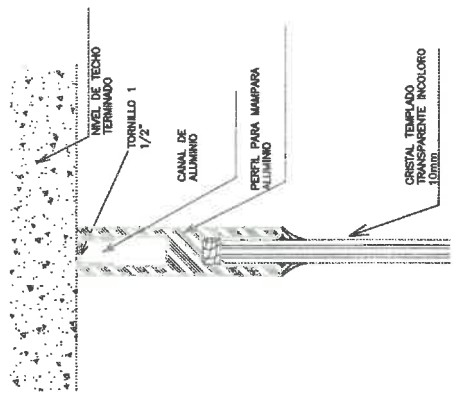
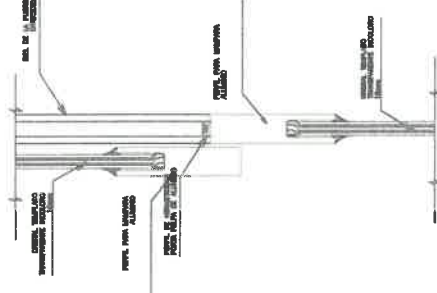
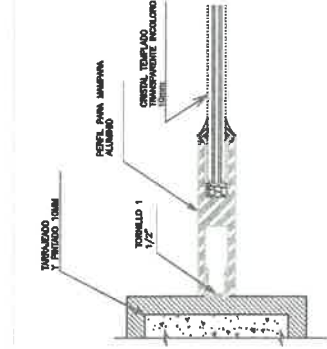
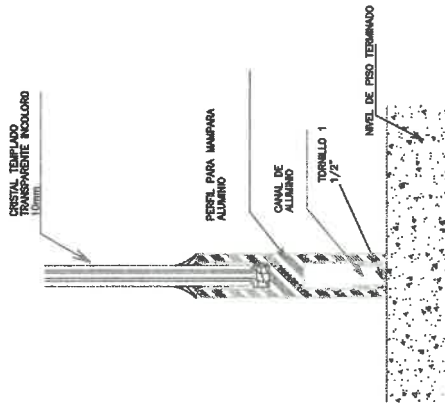
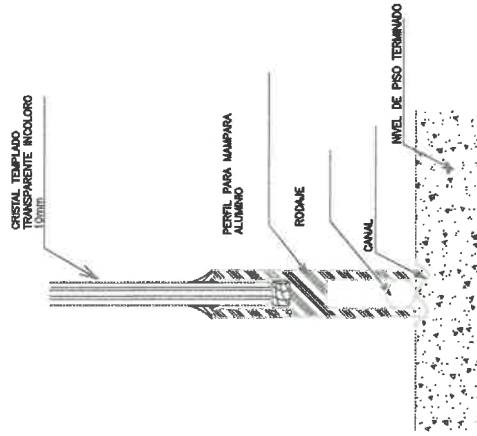
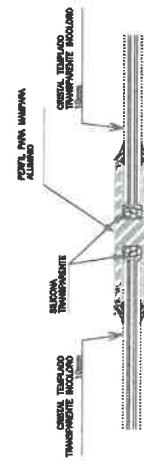
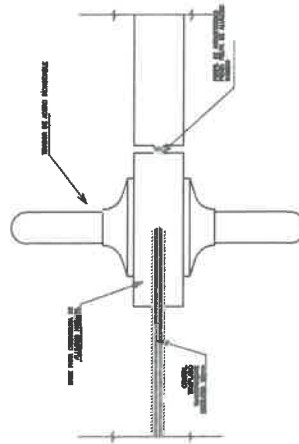
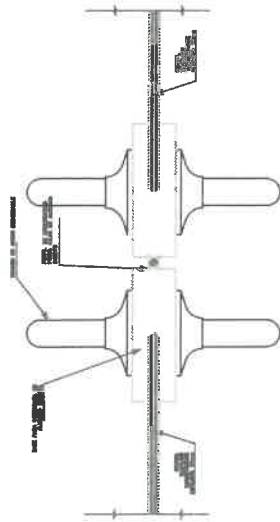






laboratorio	SANIDAD	Sector:	Nº 2 - Primer piso
Proyecto			
"CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICO EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA , LIMA , LIM"			
Arquitectura			





laboratorio	Sector:
SANIDAD	Nº 2 - Primer piso
Proyecto	
"CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICO EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA - LA MOLINA, LIMA"	
Arquitectura - detalles de la puertas corredizas	